Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 28 de enero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 22 de febrero de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	335
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMFAMA
Demandado	JUDY TATIANA PARRA VILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00096 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA y en contra de JUDY TATIANA PARRA VILLA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.L. ($3.998.308) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de expedición 6 de enero de 2022.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 08 de enero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.867.917).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado SEBASTIÁN RUIZ RÍOS portador de la tarjeta profesional número 258.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027 (E)** Hoy **23 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74d2409e7278829bb97003eae75561e5089b0b7567971394ba09fa89ababc78**
Documento generado en 22/02/2022 11:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica